



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL
RECTORADO

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No.017-12

ASUNTO: TERCERA MATRÍCULA SEMESTRE A-2012

RECTORADO: El Consejo Universitario de la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil, en sesión del 2 de marzo de 2012, en ejercicio de la atribución que le confiere el Estatuto vigente en el Art. 14, literal x, RESOLVIO que se le conceda a los estudiantes la tercera matrícula excepcionalmente en el semestre A-2012 que se encuentren en uno de los siguientes casos:

- a. Cuando al estudiante le falte únicamente una asignatura para terminar su carrera de pregrado o que actualmente sea la única materia que requiera tercera matrícula;
- b. Cuando la materia reprobada en segunda matrícula, no se encuentre dentro de las exigidas por la profesión de la que se trate sino de otra disciplina del área del programa de humanidades de la Facultad de Artes
- c. Cuando por circunstancias no previstas y ajenas a la voluntad del estudiante y eximente de responsabilidad atribuible a la universidad no se hubiere asentado una de las notas de calificaciones, en la primera o segunda matrícula;
- d. Cuando la primera, segunda o ambas matrículas la hubiere perdido por asistencia.
- e. Haber aprobado con promedio de calificaciones mínimo del 80% en las restantes materias del semestre en el que reprobó la segunda matrícula.
- f. Cuando el estudiante que por algún motivo grave y debidamente justificado con la correspondiente documentación perdió la primera o segunda matrícula, podrá solicitar la tercera matrícula al Consejo Directivo, que resolverá previo informe de la Carrea y la decisión contará con el voto favorable del Decano y del Director respectivo; y,

REGLAS GENERALES

- La aplicación de los literales anteriormente indicados podrá ser invocada por los estudiantes matriculados en los períodos académicos A/2010;/B/2010;A/2011 o B-2011.
- La tercera matrícula será aprobada por resolución conjunta del Decano y el Director respectivo.

En la invocación de las causales a) y b), será suficiente la petición del interesado y se la concederá inmediatamente y sin cruce de horarios con las restantes dos materias.

- Por las causales c), d), e y f) -debidamente comprobadas- sólo podrá registrarse hasta tres materias con terceras matrículas, siempre que no tengan cruces de horarios entre ellas.
- En el Semestre A-2012, en los casos de autorizarse uno, dos o tres terceras matrículas, el estudiante sólo podrá registrarse en tres materias incluyendo la (s) de tercera (s) matrícula(s).
- El Centro de Cómputo y el RÚA colocarán en el SIU las validaciones necesarias que viabilicen la ejecución de esta resolución.

Guayaquil, 5 de marzo de 2012

Econ. Mauro Toscanini Segale, Mgs.
RECTOR